



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CESES, NOMBRAMIENTOS Y DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LA MISMA EN LA JUNTA GENERAL Y EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.”. (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA).

Visto el acuerdo adoptado por el Gobierno en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, sobre adscripción de la tutela funcional de las sociedades mercantiles públicas a los distintos departamentos del Gobierno de Canarias, por el cual la sociedad mercantil pública “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.” queda adscrita conjuntamente a las Consejerías de Sanidad y de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Visto que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, la sociedad está regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos por la Junta General.

Vista iniciativa conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Vista propuesta de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Considerando el artículo 122 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece en su apartado 1 que “en las sociedades mercantiles públicas cuyo capital sea íntegramente de la Comunidad Autónoma, la junta general de la sociedad será el Gobierno, constituido en junta general, pudiendo aquél, no obstante, delegar, con carácter general o singular, en un número determinado de miembros del Gobierno, la conformación de la junta general.”

Considerando que el apartado 3 del artículo 122 de dicha Ley determina que “la representación de la Comunidad Autónoma en los consejos de administración de las





sociedades mercantiles públicas y participadas, así como, la revocación de dicha representación y la renovación de la misma, será propuesta a la junta general de la sociedad por el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, a iniciativa de la consejería a la que esté adscrita su tutela, o mediante iniciativa conjunta, en caso de que la tutela sea compartida.”

Considerando el artículo 6.1 letra b) de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que dispone que “el desempeño de los cargos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley será compatible con las actividades públicas siguientes: ... b) Representar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los órganos de dirección y administración de organismos y empresas con capital público, así como en las fundaciones constituidas por aquélla y en las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

No se podrá formar parte de más de tres de dichos órganos de dirección y administración salvo que, por concurrir circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, se autorice expresamente por el Gobierno, en cuyo supuesto no se podrá percibir cantidad alguna en concepto de asistencia por la pertenencia al cuarto y sucesivos.”

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 122 de la precitada Ley 6/2006, de 17 de julio, que dispone que “las autorizaciones de compatibilidad de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos, así como del personal a su servicio, para la pertenencia a los órganos de dirección y gobierno de las sociedades mercantiles públicas y participadas, cuando ésta sea preceptiva de acuerdo con la legislación vigente, será acordada por el Gobierno, con carácter excepcional, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, a iniciativa de la consejería a la que esté adscrita su tutela, o mediante iniciativa conjunta, en caso de que la tutela sea compartida.”

Considerando la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 2005, por la que se regulan determinados procedimientos relativos a la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles públicas y participadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.





En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a iniciativa conjunta del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas y de la Consejera de Sanidad, acuerda:

Primero.- Disponer el cese de D. Julio Manuel Pérez Hernández y de D. Blas Gabriel Trujillo Oramas como representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma en la Junta General de la sociedad mercantil pública "GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.", en adelante GSSC.

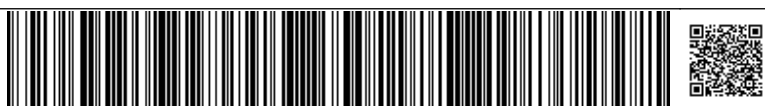
Segundo.- Disponer el nombramiento de D. Manuel Miranda Medina y de Dña. Esther María Monzón Monzón como representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma en la Junta General de dicha sociedad mercantil pública.

Tercero.- Que por la Junta General de la sociedad mercantil pública GSSC se disponga el cese como representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma en su Consejo de Administración, de las siguientes personas:

- D. Blas Gabriel Trujillo Oramas.
- D. Julio Manuel Pérez Hernández.
- Dña. María Adela Altamirano Mederos.
- D. Gustavo Armas Gómez.
- Dña. Elizabeth Hernández González.
- Dña. Isabel León Villalobos.
- Dña. Amaya Conde Martínez.

Cuarto.- Que por la Junta General de la sociedad mercantil pública GSSC se disponga el nombramiento como representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma en su Consejo de Administración, de las siguientes personas:

- Dña. Esther María Monzón Monzón.
- D. Manuel Miranda Medina.
- D. Carlos Gustavo Díaz Perera.





- D. Sebastián Fuentes Tarajano.
- Dña. María Jesús López-Neira de la Torre.
- Dña. Esther Gloria García Cabrera.
- D. José Juan Marrón Herrera.
- Dña. Marta Bonnet Parejo.

Quinto.- Autorizar expresamente la compatibilidad a Dña. Esther María Monzón Monzón y a Dña. Marta Bonnet Parejo para pertenecer al Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública GSSC.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Canarias,

EL SECRETARIO GENERAL,

Ceferino José Marrero Fariña.





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 04/09/2023 - 14:36:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 0 / 2023 - N. Registro: SCSG / 13578 / 2023	Fecha: 05/09/2023 - 08:19:41
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5473 / 2023 - Fecha: 05/09/2023 08:15:31	Fecha: 05/09/2023 - 08:15:31
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5472 / 2023 - Fecha: 05/09/2023 08:14:55	Fecha: 05/09/2023 - 08:14:55
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5471 / 2023 - Fecha: 05/09/2023 08:14:16	Fecha: 05/09/2023 - 08:14:16
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5470 / 2023 - Fecha: 05/09/2023 08:12:59	Fecha: 05/09/2023 - 08:12:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0k1mOZnzWYCDS1z7Fow16AAm7N8_kf4HM



El presente documento ha sido descargado el 05/09/2023 - 08:20:00